

# Normativa de evaluació

## EUIF Gimbernat - Fisioteràpia

Aprobada por la Comisión de Docencia de Fisioterapia en fecha 4 de julio de 2012, modificada por el Acuerdo de la Comisión Delegada de Fisioterapia de la Junta de la Escuela en fecha 25 de junio de 2013, modificada por el Acuerdo de la Comisión Delegada de Fisioterapia de la Junta de la Escuela en fecha 20 de mayo de 2014, modificada por el Acuerdo de la Comisión Delegada de Fisioterapia de la Junta de la Escuela en fecha 10 de julio de 2017

1. OBJETO
2. AMBITO DE APLICACIÓN
3. CALENDARIO
4. PREPARACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS
5. REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS
6. RESULTADOS DE EVALUACIÓN
7. CONVOCATORIAS
8. EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS
9. EVALUACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE GRADO
10. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN
11. DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA
12. DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA
13. DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

## 1. OBJETO

El objeto de esta normativa es regular el sistema de evaluación del proceso de aprendizaje de los estudiantes matriculados en las titulaciones de Fisioterapia de EUIF Gimbernat, adscrita a la Universidad Autónoma de Barcelona, que cursen créditos de enseñanzas universitarias de grado y de posgrado regulados de conformidad con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

## 2. AMBITO DE APLICACIÓN

El sistema de evaluación de los estudiantes de Fisioterapia de EUIF Gimbernat se rige por los contenidos correspondientes al Título IV, art. 110-129 de la **Normativa académica de la Universidad Autónoma de Barcelona aplicable a los estudios universitarios regulados de conformidad con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio (aprobada por el Consejo de Gobierno el 02-03-2011, modificada por el Consejo Social el 20-06-2011, modificada por el Consejo de Gobierno el 13-07-2011, 14-03-2012, 25-04-2012, 1707-2012 y 14-03-2013, 05-06-2013, 09-10-2013, 10-12-2013, 05-03-2014, 0904-2014, 12-06-2014, 22-07-2014, 10-12-2014, 19-03-2015, 10-05-2016, 1407-2016, 27-09-2016, 08-11-2016),**

Será de aplicación a:

- Todo el personal académico (PDI) responsable de la evaluación y calificación de las actividades formativas de los estudiantes.

- Todo el personal administrativo (PAS) encargado del desarrollo y realización de los procedimientos académicoadministrativos relacionados con estas actividades.
- Todos los estudiantes de grado y posgrado de Fisioterapia de EUIF Gimbernat.

Para dar respuesta a las particularidades de las titulaciones del ámbito de la Fisioterapia que se imparten en este centro en todo aquello que no esté regulado en dicha normativa de la Universidad Autónoma de Barcelona, la Comisión Delegada de Fisioterapia de la Junta de la Escuela de EUIF Gimbernat acuerda que serán de aplicación el resto de los contenidos de la presente normativa de evaluación.

### 3. CALENDARIO

El equipo de Coordinación de la titulación propondrá un calendario de EXAMEN es que se hará público mediante la intranet de la titulación y será notificado a los profesores implicados en la realización de las pruebas de evaluación con la suficiente antelación para poder confeccionarlas.

### 4. PREPARACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS

#### **EXÁMENES PRESENCIALES**

1. El profesor entregará al Coordinador/a del curso correspondiente a su asignatura/módulo una copia de cada uno de los modelos de examen con una antelación mínima de 10 días respecto a la fecha de la convocatoria, con la finalidad de que la Gestión Académica pueda confeccionar las copias necesarias para todos los estudiantes matriculados. Superado este periodo previo sin que el profesor libere los modelos, se entenderá que el enunciado de la prueba será dictado en el mismo momento de la realización del examen y/o que el profesor asume la responsabilidad de confeccionar las copias suficientes para todos los estudiantes que se presenten a aquella convocatoria.
2. El profesor responsable de la evaluación libraré 4 modelos de examen redactados en catalán y castellano.
3. Con la finalidad de evitar posibles interpretaciones erróneas por parte del alumnado referentes a las pruebas de evaluación, los profesores confeccionaran los enunciados de los EXAMEN es según los modelos

establecidos para toda la Titulación (Test o No Test), que aparecen publicados en el documento Protocolo de EXAMEN es.

### **EXÁMENES VIRTUALES (Sistema Moodle)**

1. Existe la posibilidad de realizar pruebas de evaluación en formato Test mediante el campus virtual de EUIF Gimbernat <https://cvfisioterapiasc.eug.es/>.
2. El profesor librará al Coordinador/a del curso la totalidad de las preguntas con las que confeccionará los EXAMEN es y las introducirá en el aplicativo informático creado en efecto, con un mes de antelación.
3. El Coordinador/a del curso realizará, con la suficiente antelación, una clase presencial y una posterior prueba de simulación on-line con todos los estudiantes, con la finalidad de explicar el funcionamiento de este proceso de EXAMEN es virtuales.
4. En el documento **Protocolo de EXAMEN es** de la Titulación de Fisioterapia, se incluirá una guía explicativa para la correcta realización de este tipo de pruebas por parte del profesorado de la titulación.

## **5. REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS**

### **EXÁMENES PRESENCIALES**

1. Los estudiantes deberán personarse en la puerta del aula asignada para la realización del examen 15 minutos antes del inicio de la prueba con la finalidad de poder controlar su asistencia y ubicación dentro del aula.
2. El profesor encargado del control de acceso al aula podrá solicitar a los estudiantes su identificación mediante la presentación del SIN y/o la tarjeta de estudiante del centro.
3. Una vez abandone el aula el primer estudiante que haya finalizado la prueba, ningún estudiante podrá incorporarse de nuevo al examen.
4. Tiempo máximo de realización de la prueba: El profesor responsable de la asignatura/materia hará constar en el apartado “criterios de evaluación” del enunciado, el tiempo máximo del que dispondrá el estudiante para resolver el examen, número de preguntas de la prueba y la penalización. En el caso de que el profesor dicte de forma verbal los cuestionarios para resolver, también deberá informar en aquel mismo acto el plazo de tiempo que se concede para la realización de la prueba.

## 5. Examen tipo test:

- a. No se admitirá que ningún estudiante responda al test con lápiz. Únicamente serán consideradas válidas las respuestas marcadas con rotulador o bolígrafo de color negro (preferentemente) o azul. Por este motivo se permite la utilización de corrector tipo "tipp-ex".
- b. Es obligatorio para todos los estudiantes señalar en la hoja de respuestas el tipo de examen. Las hojas de respuesta sin identificación del modelo de examen realizado obtendrán directamente la calificación de 0 (suspense) y tendrán derecho a hacer revisión.

## **EXÁMENES VIRTUALES (Sistema Moodle)**

1. Formato: Cada una de las preguntas formuladas tendrán distintas respuestas posibles, de las cuales sólo una será la correcta.
2. Tiempo máximo de realización de la prueba: a convenir con el profesor.

# 6. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

## 1. Asignatura impartida únicamente por un profesor:

- a. Si se trata de una prueba tipo test con corrección Informática realizada por la Gestión Académica de la titulación, a publicación de las notas se realizará en un periodo máximo de dos días a contar desde la notificación al profesor, por parte de esta Gestión Académica, de los resultados de la corrección informática de los EXAMEN es. Todo este proceso nunca podrá superar el plazo global de 10 días.
- b. Para el resto de pruebas, el plazo máximo de publicación de los resultados por parte del profesor, será de 10 días.

## 2. Asignatura impartida por más de un profesor:

- a. La publicación de las calificaciones de los estudiantes se realizará por los profesores correspondientes, previa reunión de todos ellos con una fecha confirmada con el Equipo de Coordinación de la titulación, con la finalidad de consensuar todas las notas. Esta publicación se realizará en el plazo máximo de dos días a partir de esta reunión.
- b. En el caso de incomparecencia a esta reunión de cualquier profesor de la materia, las decisiones serán adoptadas por la mayoría de los asistentes.

3. La publicación de los resultados de las pruebas de evaluación se realizará mediante el registro de las calificaciones finales por parte de los profesores en los soportes informáticos que las EUIF Gimbernat pondrán a su disposición (aplicativo de notas). Los estudiantes visualizarán sus calificaciones accediendo a la página web del centro [www.eug.es](http://www.eug.es) → Secretaria virtual → Gestión Académica → Boletín de notes.

## 7. CONVOCATORIAS

Teniendo en cuenta que los sistemas de evaluación han de adecuarse a validar que los objetivos de los programas de formación han estado alcanzados, la evaluación de una asignatura incluirá el conjunto de pruebas que fije el profesorado para garantizar que el estudiante alcance estos objetivos. Por lo tanto, dependiendo de los contenidos del sistema de evaluación no puede tener sentido que los alumnos dispongan de una segunda convocatoria para la superación de los objetivos.

Dado que ninguna norma establece este derecho de los estudiantes y que es competencia de las universidades establecer el sistema de verificación de los conocimientos de los estudiantes, se debe considerar que no es obligatorio mantener dos convocatorias por curso académico.

## 8. EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

La evaluación de las prácticas externas se realizará de acuerdo a la Normativa Académica de la UAB indicada en el inicio de este documento y de la propia Normativa de prácticas externas de Fisioterapia de EUIF Gimbernat.

## 9. EVALUACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE ESTUDIOS

La evaluación del trabajo de final de estudios se realizará de acuerdo a la Normativa Académica de la UAB indicada al inicio de este documento y de la propia Normativa de Trabajo de final de estudios de Fisioterapia de EUIF Gimbernat.

# 10. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

## **EXÁMENES PRESENCIALES**

1. Para poder hacer la revisión del examen, el estudiante deberá solicitarlo previamente mediante su inscripción en el listado correspondiente disponible a través de la secretaria virtual de la página web de la Escuela, dentro del proceso de visualización de las calificaciones. El profesor responsable de la asignatura/módulo deberá instituir previamente (en el momento de la publicación de las notas) los datos correspondientes al día y la hora de revisión.
2. No se hará ninguna revisión al margen de la fecha oficial. Por otro lado, no se harán revisiones del proceso por teléfono o mediante la petición directa al profesor vía mail.
3. Si el estudiante no se presenta el día y la hora convenidos perderá todo el derecho a una nueva revisión.
4. La revisión puede ser individual o conjunta.
5. Cuando un estudiante alegue un error en la publicación definitiva de sus calificaciones, este deberá acompañar a su reclamación la impresión de esta calificación en el momento en el que la vio a través de Secretaria virtual de la titulación.

- **REVISIÓN ORDINÁRIA**

El profesorado hará públicas las calificaciones de la evaluación y el plazo para solicitar la revisión de los EXAMEN es. Este plazo comenzará, como mínimo, 24 horas después de la publicación de las notas o el mismo día, si se ha anunciado públicamente con anterioridad.

- **REVISIÓN EXTRAORDINÁRIA**

En el caso de desconformidad con la calificación final, el estudiante podrá solicitar la revisión extraordinaria, mediante una instancia razonada al coordinador de la titulación, que se entregará a la Gestión Académica de la titulación.

El plazo para la solicitud de la revisión extraordinaria será de 15 días naturales, y comenzará a contar a partir del día que el calendario académico-administrativo fije como fecha límite el cierre de actas.

El coordinador de la titulación propondrá el nombramiento de una comisión de revisión para resolver estas reclamaciones, formado por tres profesores de la titulación, uno de los cuales debe ser del área de conocimientos de la materia objeto del examen revisado, que actuará como ponente. En ningún caso no podrá formar parte de esta comisión el profesorado responsable de la calificación. Este proceso comporta la audiencia del profesorado y estudiantes implicados. El plazo máximo para su resolución es de un mes.

### **EXÁMENES VIRTUALES (Sistema Moodle)**

La principal finalidad que busca el sistema de realización de exámenes virtuales es la de fomentar y favorecer el proceso de autoaprendizaje del estudiante. Por esta razón no se contempla la posibilidad de realización de ningún tipo de revisión.

## **11. DIPOSICIÓN FINAL PRIMERA**

El redactado de cualquier de los apartados de esta normativa interna nunca se podrá interpretar para contravenir aquello que dispone la ***Normativa académica de la Universidad Autónoma de Barcelona aplicable a los estudios universitarios regulados de conformidad con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio*** (aprobada por el Consejo de Gobierno el 02-03-2011, modificada por el Consejo Social el 20-06-2011, modificada por el Consejo de Gobierno el 13-07-2011, 14-03-2012, 25-04-2012, 17-07-2012 i 14-03-2013, 05-06-2013, 09-10-2013, 10-12-2013, 05-03-2014, 09-04-2014, 12-06-2014, 22-07-2014, 10-12-2014, 19-03-2015, 10-05-2016, 14-07-2016, 27-09-2016, 08-11-2016),

## **12. DIPOSICIÓN FINAL SEGUNDA**

Esta normativa debe revisarse al cabo de tres años de haber entrado en vigor y siempre que la ***Normativa académica de la Universidad Autónoma de Barcelona aplicable a los estudios universitarios regulados de conformidad con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio*** (aprobada por el Consejo de gobierno el 02-03-2011, modificada por el Consejo Social el 20-06-2011, modificada por el Consejo de Gobierno el 13-07-2011, 14-03-2012, 25-04-2012, 17-07-2012 i 14-03-2013, 05-06-2013, 09-10-2013, 10-12-2013, 05-03-2014, 09-04-2014, 12-06-2014, 22-07-



2014, 10-12-2014, 19-03-2015, 10-05-2016, 14-07-2016, 27-09-2016, 08-11-2016),

## 13. DIPOSICIÓN FINAL TERCERA

Esta normativa entregará en vigor a partir del curso académico 2017-2018.

Sant Cugat del Vallés, 10 de julio de 2017.

### **Anexo I. Requisitos exigidos a los estudiantes para solicitar revisión de examen**

*(Redado según Acuerdo de la Comisión Delegada de Fisioterapia de la Junta de la Escuela de 20 de mayo de 2014).*

En atención a la petición del Claustro de fecha 6 de marzo de 2014, únicamente serán admitidas las solicitudes de revisión de examen que cumplan los requisitos siguientes:

- a. Haber obtenido en la prueba a revisar una calificación entre 4 (cuatro) y 5 (cinco), o superior a 8 (ocho) y NA.
- b. En otros casos debidamente justificados En otros casos debidamente justificados (p.e. posibilidad de solicitar la evaluación por compensación, calificación NA injustificada, etc.), el estudiante presentará la solicitud de revisión mediante instancia dirigida al Coordinador de la Titulación, quien la resolverá antes de iniciarse el proceso de revisión. El plazo de presentación de esta instancia es el mismo que se especifica en el parágrafo 10.2.

El presente acuerdo entra en vigor a partir del día siguiente a su aprobación.